



**CIRCULAR N° 045**

- DE:** Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera y SIG.
- PARA:** Vicerrectores, Directores, Decanos, Directores de Escuela, Jefes de Departamentos, Líderes de Proceso.
- FECHA:** junio 24 de 2024.
- ASUNTO:** Funcionamiento de las brigadas de emergencia, sede central y seccionales.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia reconoce la indispensabilidad de contar con brigadas de emergencia eficientes y bien preparadas, fundamentales para la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad universitaria. Esta directriz tiene como finalidad reforzar la capacidad y eficacia con las que las brigadas deben ejecutar sus funciones.

Es responsabilidad de los servidores públicos que tengan a su cargo brigadistas de emergencias asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios, incluyendo permisos y tiempo suficiente para participar en cursos de formación, entrenamientos, simulacros y otras actividades programadas. Asimismo, deben facilitar la intervención rápida en eventos o situaciones de emergencia que requieran su acción.

Además, es crucial incentivar a nuevos trabajadores para que se integren a las brigadas de emergencia, asegurando así la continua renovación y ampliación de nuestros equipos de respuesta. Estos nuevos miembros deben ser capacitados para desarrollar de manera efectiva las habilidades necesarias para responder ante emergencias, garantizando la protección de vidas, bienes e infraestructura de la universidad.

Agradecemos y valoramos profundamente el compromiso y la colaboración de todos los involucrados en mantener un ambiente seguro y adecuadamente preparado para enfrentar cualquier eventualidad.

**ENRIQUE VERA LOPEZ**  
Rector

**LUIS ÁNGEL LARA GONZALEZ**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

**GLORIA SUSANA BAEZ ROA**  
Jefe Departamento de Talento Humano

**PAOLA IVETH RODRIGUEZ CONTRERAS**  
Líder Proceso Direccinamiento de SIG

Proyectó: Dolly Gamboa Morales/Profesional SIG